Año 1929.—Núm. 98 Viernes 16 de Agosto Timbre concertado

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.° DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPC ON.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Obras públicas

Por D. Francisco Casas, como Consejero Delegado de la S. A. «Electra Popular Toresana», se ha solicitado autorización para transportar energía eléctrica desde Villavendimio a Morales de Toro, con objeto de destinarla al alumbrado y usos industriales.

Con este objeto se pretende instalar una línea aérea que partiendo de la que va de Toro a Villavendimio y varios pueblos de esta provincia y de la de Valladolid, en Villavendimio se dirija a Morales de Toro.

La corriente en esta línea será trifásica de 5.000 voltios, los conductores serán de cobre de 3 milímetros de diámetro.

Los postes serán de madera de pino o mixtos de madera y hierro.

Se cruzarán con la línea varios caminos y los pueblos de Villavendimio y Morales de Toro.

El transformador en Morales de Toro reducirá la tensión de 5.000 a 120 voltios que será la de distirbución y empleo de la energía.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular de los propietarios de los terminos que a continuación se expresan:

Relación de propietarios

Término de Villavendimio.

Don Gustavo Herrero
» Narciso Alonso (vecino de Morales)
» Julián Rodriguez
» Adriano del Teso
» Silverio González
» Ventura Gutiérrez
» Isidoro Quilito
» Isidoro Prieto
» Honorio Villar
» Romualdo Marcos
» Clodoaldo Villar

Término de Morales de Toro

Don Braulio Esteban
» Macario Miguel (vecino de Toro)
Testamentaría de D. Antonio Miguélez (Toro)
Don Pelayo Gallegos
» Pablo Alonso
Doña María Cruz Rubio
» Agustín García
» Feliciano Prieto
» Juan Rubio
» Germán del Teso (vecino de Toro)
Doña Sixta de la Peña
Don Cristóbal Prieto (vecino de Villavendimio)
» Recaredo Gutiérrez

Lo que de orden del Excmo Sr. Gobernador se publica en este BOLEITN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes de los mencionados Ayuntamientos o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 13 de Agosto de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

R—2696

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Habiendo llegado a conocimiento de esta Tesorería-Contaduría de Hacienda que algunos Recaudadores de Contribuciones, Auxiliares del arriendo del servicio en esta provincia, efectuan la recaudación de las cantidades comprendidas en los repartimientos generales de utilidades de diferentes Ayuntamientos, se hace saber a los señores Alcaldes que, los expresados Recaudadores son imcompatibles para efectuar el servicio de referencia, toda vez que en el artículo 28 del vigente Estatuto y en su último párrafo, se hace constar que el cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no remunerado de cualquier otro del Estado, provincia o Municipio,

Zamora 12 de Agosto de 1929.—El Tesorero-Contador, Claudio Rodríguez Diego. R—2694

VILLARRIN DE CAMPOS

Fijadas por esta Comisión municipal permanente las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente, durante dicho plazo podrán examinarse por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, y una vez transcurrido y dos días más, no se admitirá ninguna.

Villarrín de Campos 9 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Tirso Ferreras. R—2658

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Acordada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de Julio, la aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

San Pedro de la Viña 8 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Manuel Zamora. R—2669

RECADACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Toro.—Pueblo de Venialbo

Contribución territorial.—Recaudación ejecutiva

Presupuesto de 1928.

Don Gabriel Alvarez Espinilla y D. Enrique Gómez Arias, Auxiliares Recaudadores de Contribuciones en la única zona del partido de Toro.

Hago saber: que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial, riqueza rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes la siguiente

Providencia.—Resultando que algunos de los deudores comprendidos en este expediente, son de paradero ignorado según resulta en las respectivas listas cobratorias y otros a pesar de figurar en dichas listas como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y los hagan efectivos, con la advertencia de que, si no lo hacen en el plazo de ocho dias, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, son los siguientes:

Nombre de los deudores	Pesetas
Ana María Domingez Hidalgo	2'11
Antonio Carretas Antruejo	0'66
Agustín Martín Galadre	2'46
Miguel Rodriguez	0'34
Isabel Saludes Garretas	0'42
Tomás Sánchez Castaño	0'16
Agustín Sánchez Delgado	74'74
Herederos de Agustín Sánchez	1'56
Manuel Sánchez Hernández	2'40
Agustín Sánchez Galán	14'78
Francisca y Sebastián Sánchez González	0'34
Feliciano Sánchez Hernández	1'38
Julián Sánchez Rodríguez	11'21
Pedro Sánchez Vicente	2'48
Herederos de Florentino Sánchez	0'20
Gabino Sánchez	1'73
Herederos de Pedro Sánchez	0'07
Constancio Santiago Sacristán	3'58
Juan Manuel Serrano Crespo	1'26
Manuel Sevillano Vicente	3'38
Marcelo Vergara Alonso	0'17
Antonio Vicente Alvarez	1'95
Herederos de Antonio Vicente	3'91
PINILLA DE TORO	
Eugenio Alfageme Domínguez	0'97
Saturnino Gómez Afageme	1'58
Agustina Dominguez Martín	2'35
Eugenio Hernández	1'78
TAGARABUENA	
Adrian Alonso Alonso	3'02
Lozano Alonso Vinagre	2'21
Herederos de Eugenio Alonso	2'72
Herederos de Marcelino Alonso	6'48
Juan Lorenzo	1'86
Manuel el Minero	5'26
José Talegón Rico	9'72
Carlos Talegón	1'36
Joaquín Victoria	4 57
Aldino Villar	16'50
Herederos de Felipe Barroso	3'17
Herederos de Juan Antonio Berian	114'23
Valentín Camarón	2'66
Inocencio Gutiérrez	1'49
Jacinto Hernández Lorenzo	4'54
Feliciano Hernández	3'55

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Venialbo, Pinilla de Toro y Tagarabuena a veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.—Los Recaudadores, Gabriel Alvarez y Enrique Gómez.

Unica zona de Puebla de Sanabria.—Pueblo de Muelas de los Caballeros.

Presupuestos de 1926 al 1928.

Contribnción rústica.

Recaudaciòn ejecutiva.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución rústica y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecho la siguiente

Providencia de embargo de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en el plazo que al efecto se les concedió en providencia 16 de Septiembre de 1926. sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de único grado y costas causadas y careciendo de bienes muebles y semovientes, procédase inmediatamente a la traba de los inmuebles que comprende la certificación expedida por el Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento.

Librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas.

Los deudores a que se refiere la anterior providencia de embargo, con expresión de sus débitos y fincas que se embargan, son las que se detallan:

Deudor: Agustin Madrigal.-Débito principal, costas y gastos, 37'26 pesetas.

Un linar en la Vega Muelas, cabida medio celemin, igual a 1'40 áreas: linda al Este Manuel Nieto, Sur Teresa Santiago, Oeste otro de la Iglesia y Norte Juan Prieto.

Deudor: Francisca Santiago. -Débito principal, costas y gastos, 108'17 pesetas.

Una tierra en Peña la Vega Muelas, cabida media hemina, igual a 5,59 áreas: linda al Este Diego Santiago, Sur José Llamas, Oeste río y Norte Manuel Cifuentes.

Un linar a la Vega Muelas, cabída medio celemin, igual a 1,40 áreas: linda al Este Vicente Carbajo, Sur cemba carril, Oeste Catalina Muelas y Norte pared.

Un huerto en la Castañal Muelas, cabida dos cuartillos, igual a 70 centiáreas: linda al Este, Oeste y Norte pared y Sur Angel Cifuentes.

Una cortina en la calle la Fuente Muelas, cabida un cuartillo, igual a 35 centiáreas: linda al Este pared de Vicente Carbajo, Sur, Oeste y Norte calle.

Otra cortina en el Peñedo Muelas, cabida un celemín, igual a 2,79 áreas: linda al Este calle, Sur pajar de Manuel Prieto, Oeste Madre Concejo y Norte Juan Cifuentes.

Otra cortina en la Colaya los Gatos Muelas, cabida dos cuartillos, igual a 70 centiáreas, Este Narciso Santiago, Sur Colaya, Oeste Francisco Bernardo y Norte pared.

Una llama a Gumazo Muelas, cabida tres celemines, igual a 8,38 áreas: linda al Este campo concejo, Sur Ambrosia Lozano, Oeste y Norte pared.

Deudor: Joaquín Madrigal.—Débito principal, costas y gastos, 71'30 pesetas.

Una cortina en la Colaya la Cruz Muelas, cabida un celemín, igual a 2'79 áreas: linda al Este prado de Ambrosio Santiago, Sur Manuel Prieto Lozano, Oeste y Norte calle.

Deudor: Pedro Ferrero Santiago.—Débito principal, costas y gastos, 38'45 pesetas.

Una cortina a los Gatos Muelas, cabida dos celemines, igual a 5'59 áreas: linda al Este Martin Alvarez, Sur y Norte pared, Oeste Aniceto Prieto.

Un quiñón en Llamas Muelas, cabida un celemín, igual a 2'79 áreas: linda al Este Ramona Bernardo, Sur pradera, Oeste Ambrosio Santiago y Norte reguero.

Deudor: Bárbara Prieto.—Débito principal, costas y gastos, 36'96 pesetas.

Un quiñón en el Cercado Muelas, debajo la Iglesia, cabida dos celemines, igual a 5'59 áreas: linda al Este y Oeste Estefanía Prieto, Sur y Norte Diego Prieto.

Deudor: Manuel Ferrero.—Débito principal, costas y gastos, 41'35 pesetas.

Una tierra con llama en la Borcada Muelas, cabida tres celemines, igual a 8'38 áreas, linda al Este cemba, Sur Diego Prieto, Oeste Felipe García y Norte Manuel Lozano.

Deudor: Ramón Colino.—Débito principal, costas y gastos, 38'12 pesetas.

Una tierra en las Cebadas Muelas, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Este y Sur cemba, Oeste camino y Norte Serafina Ferrero.

Un prado en las Colmenas, término de la anterior, cabida una hemina: linda al Este camino, Sur río, Oeste Juana Villarejo y Norte el mismo.

Otro en el mismo término y pago de la anterior, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Este camino, Sur el prado dicho anterior, Oeste Eulogio Ferrero y Norte Laureano Madrigal.

Deudor: Alfonso Carbajo Lobato.—Débito principal, costas y gastos, 41'63 pesetas.

Una tierra en los Murios Muelas, cabida tres celemines, igual a 8'38 áreas: linda al Este lindero, Sur camino, Oeste Andrés Rodríguez y Norte Pedro Lozano.

Otro en el mismo término y sitio que el anterior, cabida dos heminas, igual a 22'36 áreas: linda al Este tapia, Sur Agustín Prieto, Oeste Bernardo Santiago y Norte Jerónimo Carbayo.

Pueblo de Mombuey

Deudor: Antonio Lobato Lozano.—Débito principal, costas y gastos, 77'10 pesetas.

Una tierra en Salguero, cabida 11'18 áreas o sea 4 celemines: linda al Naciente Joaquín de Mena, Poniente María González, Mediodía Ignacio Rodriguez y Norte Lorenzo Prieto.

Una tierra al mismo pago, cabida 3 celemines, igual a 8'70 áreas: linda al Naciente Lorenzo Prieto, Poniente María González, Mediodía José García y Norte Luis Fernández.

Otra tierra en el Alto del Salguero, cabida 3 celemines, igual a 8'70 áreas: linda al Naciente María González, Poniente Francisco Escude-

ro, Mediodía Juan Rodriguez y Norte Lorenzo Alvarez.

Deudor: Antonio Escudero Ferrero.—Débito principal, costas y gastos, 68'26 pesetas.

Un naval en las Heras de Carbajo, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Naciente eras de Carbajo, Poniente Victoria Baladrón, Norte José García y Mediodia campo común.

Un prado en las Portielas, cabida medio celemin. igual a 1'40 áreas: linda al Naciente Juan Manuel Santos, Poniente Antonio Escudero Prieto, Norte calle pública y Mediodia Tiburcio Escudero.

Una tierra camino de Otero, cabida 2 heminas, igual a 22'36 áreas: linda al Naciente Antonio Escudero, Mediodia Eduardo Iglesias, Poniente Petra González y Norte Antonio López.

Deudor: José Escudero Avila.—Débito principal, costas y gastos, 63'89 pesetas.

Un quiñón de huerto en la calle de la Salina, cabida 4 heminas, igual a 45 áreas. Naciente calle, Sur huerto de la Iglesia, Este quiñón de Maria Escudero y Oeste Agustin Rodríguez.

Un linar en el Palomar, cabida un celemin, igual a 2'80 áreas: linda al Norte huerto de Antonio Lozano, Sur linar de Felipe Escudero Pérez, Este llama de José García Miguez y Oeste hereberos de Ramón Rodriguez Cid.

Otro linar en la Llama las Acedas, cabida una celemin, igual a 2'80 áreas: linda al Norte llama de Maximino Escudero, Sur tierra de Angel García, Este con linar de Juan Manuel Santos y Oeste tierra de María López.

Una tierra en el Carbajo Redondo, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Norte carretera, Sur Alonso Alvarez, Este Manuel Escudero y Norte Juan Martin.

Deudor: Lucas Pérez.—Débito principal, costas y gastos, 53'29 pesetas.

Una tierra camino de Fresno, cabida 2 heminas, igual a 22'36 áreas: linda al Este camino de Fresno, Sur el común, Oeste José Miguez y Norte Miguel Escudero.

Otra en la viña, cabida 2 heminas, igual a 22'36 áreas: linda al Este Teresa Gallego, Sur campo común, Oeste con el Sejo y Norte José Míguez.

Otra en la Peña del Sol, cabida 2 heminas, igual a 22'36 áreas: linda al Norte Francisco Rodriguez, Mediodia carretera, Naciente José García y Poniente José Gullón.

Deudor: Luis Fernández.—Débito principal, costas y gastos, 47'14 pesetas.

Una tierra en Valdarmeno, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Este término de Fresno, Sur Pedro Argüello, Oeste Martín Avila y Poniente común.

Otra en el Buno, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Este Alonso Santiago, Sur Teresa Gallego, Norte Alonso Santiago y Poniente Lorenzo Prieto.

Otra en los Adiles, cabida cuatro heminas, igual a 44'72 áreas: linda al Este Juana Gallego, Sur Segundo Avila, Oeste Lucas Ferrero, y Nor- Bonifacio López.

Deudor: Martín Prieto.—Débito principal, costas y gastos, 96'85 pesetas.

Una tierra camino de Anta, cabida dos heminas, igual a 22'36 áreas: linda Naciente Joaquín Gullón, Poniente Juan Escudero, Norte Joaquín Gullón, y Mediodia Ignacio Rodríguez.

Otra en Paranillo o Laguna del Tio Luisote, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Naciente Lorenzo Prieto, Poniente Pablo Calzón, Mediodla Lorenzo Prieto Esteban y Norte con camino.

Una tierra en las Canillas, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Norte Alonso Gullón, Naciente Tiburcio Escudero, Poniente José Ballesteros y Mediodía Alonso Santiago.

Otra tierra en los Revozos, cabida una hemina, igual a 11,18 áreas: linda al Este Juan Alvarez, Sur Antonio Fernández, Oeste Bernardo Rodríguez y Norte Alonso Gullón.

Deudor: María Martínez Rodríguez.—Debito principal, costas y gastos, 60,55 pesetas.

Una tierra en la Peña del Sol, cabida cuatro heminas, igual a 44'70 áreas: linda al Este Francisco Charro, Sur Francisco Rodríguez, Oeste Alonso Escudero y Norte Angel Ferrero.

Un naval con linar al Rodrigo, cabida dos heminas, igual a 22'36 áreas: linda al Este prado de Santiago Gullón, Sur Santiago Barrios, Oeste prado de Félix Argüello y Norte Felipe Escudero.

Deudor: Ricardo Baladrón.—Débito principal, costas y gastos, 79'71 pesetas.

Un linar en María las Llamas, al sitio de la Tontahota, cabida un celemín, igual a 2'80 áreas: linda al Este Claudina Santiago Sur Pedro Rabanillo, Oeste majada de Arriba y Norte majada.

Una tierra en la Llama la Montera, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Este Antonio Fernández, Sur Antonio Rodríguez. Oeste dicha Llama y Norte Antonio Gullón.

Deudor: Manuel Ferrero Escudero.—Débito principal, costas y gastos, 43'28 pesetas.

Una tierra en Pradovizrón, cabida dos heminas y un celemín, igual a 28'95 áreas, al Este Manuel Gullón, Sur Lorenzo Prieto, Oeste Rafael Ferrero y Norte con la Cañada.

Deudor: José Ferrero Escudero.—Débito principal, costas y gastos, 45'31 pesetas.

Uua tierra en la Castañal, cabida una hemina y dos celemines, igual a 16,78 áreas: linda al Este Manuel Escudero Prieto, Sur Félix Argüello, Oeste Teresa Gullón y Norte Francisco Charro.

Deudor: Ramón Gullón Ferreras.— Débito principal, costas y gastos, 112'66 pesetas.

Un naval camino de Fresno, cabida una hemina, igual a 8'40 áreas: linda al Este naval de Valentín Escudero, Sur Marcos Avila, Oeste camino de Fresno y Norte Jacinto Avila.

Una llama en el Rodeo, cabida dos celemines, igual a 5'60 áreas: linda al Este campo común, Sur Francisco González, Oeste Joaquín Gullón y Norte campo concejo.

Otra en Prancillo, cabida una hemina, igual a 11'18 áreas: linda al Este Félix Argüello, Sur prado de Francisco Charro, Oeste Félix Argüello, y Norte Antonio Rodríguez.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de embargo de fincas, realizado anteriormente por no conocer el domicilio de los deudores, el de los herederos en su caso y no constando tengan personas que los representen a quien puedan hacerse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Asi mismo se les requiere por medio del presente, para que en el término de tres días presenten en esta agencia los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Mombuey 29 de Mayo de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R—2215

FIGUERUELA DE SAYAGO

Fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quiuce días, contados desde el siguiente día al en que aparezca en el Boletin Oficial, para que todo vecino durante dicho plazo puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean en derecho.

Figueruela de Sayago 4 de Agosto de 1929. —El Alcalde, Juan Sánchez. R—2638

Audiencia territorial de Valladolid

Don Ricardo San Román Diaz, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que al tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la anterior sentencia, dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará merito, es como sigue:

Encabezamiento:—Sentencia número 68, registro folio 118, vuelto. En la ciudad de Valladolid a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Toro, seguidos como demandante por D. Ruperto Morillo del Rio, vecino de Villalube, representado por el Procurador D. Lucio Recio Illera y defendido por el Licenciado D. Victoriano Rodriguez Vázquez de Prada y como demandado por D. Manuel Asensio Benito, Abogado y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, habiéndose entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio a bienes embargados por el segundo al primero; cuyos autos penden ante dicha Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, de la sentencia que en veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho dictó el referido Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha veinticuatro de Diciembre próximo pasado dictó el Juez de primera instancia de Toro por la que declaró no haber lugar a la tercería de dominio, deducida por el Procurador D. Apolinar Labajo Cendón, en nombre de Ruperto Morillo del Rio, absolviendo de la misma al demandado D. Manuel Asensio Benito, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarà en el Boletin Oficial de la provincia de Zamora por la incomparecencia en esta Superioridad del apelado D. Manuel Asensio Benito, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Arbizu.=Manuel Pedregal.—Eduardo Divar.—Adolfo Ortiz Casado.—Ursicino Gómez Carbajo.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el Boletin Oficial de la provincia de Zamora expido y firmo la presente en Valladolid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiuueve.=Ricardo San Román. R—2112

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanes, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día diez del próximo mes de Septiembre, a las once y media horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, con rebaja de un veinticinco por ciento, de las fincas que a continuación se indican, embargadas a Ignacio González Rábano, para garantir las responsabilidades civiles de la causa número veintitres, de mil novecientos veintiocho, por homicidio; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación.

Fincas objeto de subasta

1.ª Una tierra al Janero de arriba, al camino de San Pedro, de cabida media hemina de centeno: linda al Naciente el camino de San Pedro, Mediodía María Antonia Dominguez, Poniente Elias Martín y Norte cabeceras; tasada en treinta pesetas.

2.ª Otra al camino de Micereces, de cabida una hemina: linda al Naciente Casimiro Donado, Mediodía cabeceras, Poniente Elías Martín y Norte el camino; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otro arroto a la Mata, de cabida una hemina: linda al Naciente cabeceras, Mediodía Francisco Miguelez y Poniente el monte; tasado en doce pesetas.

4.ª La mitad del arroto de la Murrrieta Calderón que parte con Simona, de cabida todo cuatro heminas: que linda al Naciente Blas González, Mediodía cabeceras, Poniente María Antonia Domínguez y Norte cabeceras; tasada esta mitad en treinta pesetas.

5.ª Otro arroto al Carril del Montico, de dos heminas: linda al Naciente Ignacio Martin, Mediodía cabeceras, Poniente Domingo Juárez y Norte el carril; tasado en sesenta pesetas.

6.ª Una tierra en la Vega de la Fuente, de media hemina: linda al Naciente Juan Juranes, Mediodía el camino de Coral, Poniente Bonifacio y Norte la Morana; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.ª Una tierra a la Carrera, de cabida media hemina: linda al Naciente cabeceras, Mediodía Marcelino Juárez, Poniente cabeceras y Norte Bonifacio García; tasada en veinte pesetas.

8.ª La mitad de otro arroto del Monte Estado, de tres celemines: linda al Naciente la casa de Francisco Ferrero, Mediodía Narciso Diez, Poniente camino de Navianos y Norte Facundo Fernández; tasado en diez pesetas.

9.ª Otro arroto en el Rodal, de tres heminas: linda al Naciente Elías Martín, Mediodía camino de Navianos, Poniente Facundo Fernández y Norte Cabeceras; este arroto es a partir con su hermana Victorina; tasada esta mitad en cuarenta pesetas.

10. Un quiñón al Montico, de un celemín: linda al Naciente Paulino Martín, Mediodía la rodera, Poniente María Antonia Domínguez y Norte el anterior; tasado en diez pesetas.

11. Otro quiñón al mismo sitio, de una hemina: linda al Naciente Antonio Juárez, Mediodía cabeceras, Poniente Joaquín Ganado y Norte cabeceras; tasado en diez pesetas.

12. Tierra en Torvacueva, de seis cuartillos: linda al Naciente los de Morán, Mediodía Elías Martín, Poniente Juan Román y Norte el Prado Grande; tasada en sesenta pesetas.

13. Un quiñón en el Prado, por bajo del Sequedal, de un celemín: linda al Naciente Basilio Rábano, Mediodía regadera, Poniente Ignacia Martín y Norte el caño; tasado en veinticinco pesetas.

14. Una viña en Revilla, el cuadro que parte con Simona, de tres celemines: linda al Naciente con Simona, Mediodía cabeceras, Poniente Atilano Diez y Norte Epifanio González; tasada en cuarenta pesetas.

15. Un arroto a la Regata, de una hemina: linda al Naciente Petra González, Mediodía la Regata, Poniente Elías Martin y Norte cabeceras; tasado en quince pesetas.

16. Otro arroto al Rodal de abajo, de cabida tres celemines: linda al Naciente Basilio Rábano, Mediodía cabeceras, Poniente Lorenzo Rábano y Norte cabeceras; tasado en treinta pesetas.

17. Un quiñón en el Raso, de una hemina: linda al Naciente el Raso, Mediodía un adil, Poniente el monte y Norte se ignora; tasado en veinte pesetas.

18. Otro arroto al Valle, de media hemina: linda al Naciente Basilio Rábano, Mediodía cabeceras y Marino Diez y Norte cabeceras; tasado en diez pesetas.

19. Otro al de los Cantos, de hemina y media: linda al Naciente Matías Peral, Mediodía cabeceras, Poniente Lorenza Rábano y Norte Antonio Juárez; tasado en cuarenta pesetas.

20. Una ladera en Revillo, de un celemín: linda al Naciente Casimiro Donado, Mediodía cuesta, Poniente se ignora y Norte la ladera; tasado en doce pesetas.

21. Un arroto a las Morgas, de cabida dos heminas: linda al Naciente Juan Diez, Mediodía cabeceras, Poniente Ignacio Turiel y Norte cabeceras; tasado en cincuenta pesetas.

22. Tierra barrial, de cabida media hemina de trigo y centeno: linda al Naciente Bonifacio García, Mediodía la ladera, Poniente Basilio Rábano y Norte el camino del Bayonal; tasada en ciento veinticinco pesetas.

23. Otra que llaman el Cascajal, de una hemina: linda al Naciente Esteban González, Mediodía la cuesta, Poniente Bonifacio García y Norte cabeceras; tasada en ciento veinticinco pesetas.

24. Una tierra en el Pilo, de cabida un celemín: linda al Naciente Antonio Juárez, Mediodía el caño, Poniente Ignacio Turiel y Norte el camino; tasada en cien pesetas.

25. Otra a la Vega de la Fuente al Llamaral, de cinco cuartillos: linda al Naciente herederos de D. José Rodríguez, Mediodía regadera, Poniente Matías Peral y Norte cabeceras; tasada en ochenta pesetas.

26. La mitad de otra tierra al camino de la Barca, de cabida una hemina: linda al Naciente Manuel Junquera, Mediodía el camino Ballor, Poniente Paulino Martin y Norte el camino de la Barca; tasada en sesenta pesetas.

27. Un arroto en el Rodal, al camino de Navianos, de cabida una hemina: linda al Norte Juan Román, Mediodía el camino, Poniente Basilio Rábano y Norte cabeceras; tasado en diez pesetas.

28. Otro a Juntaninas, de una hemina: linda al Naciente Basilio Rábano, Mediodía cabeceras, Poniente Julián García y Norte cabeceras; tasado en cincuenta pesetas.

29. Otro arroto al camino de Muñecas, de tres heminas: linda al Naciente el camino, Mediodía cabeceras, Poniente Saturnino Domínguez y Norte el carril; tasado en sesenta pesetas.

30. Un quiñón en la Vega de la Peña de este lado del caño, de cabida dos cuartillos: linda al Naciente Paulino Martín, Mediodía regadera, Poniente Rufina García y Norte el caño; tasado en cuarenta pesetas.

31. Otro barrial a la Canaliza, de media hemina: que linda al Naciente D. José Rodriguez, Mediodía la cuesta, Poniente Lorenzo Rábano y Norte el camino; tasado en sesenta pesetas.

32. Un arroto al Centenales, de cabida media hemina: linda al Naciente Marcelino Juárez, Mediodía cabeceras, Poniente Julián García y Norte el caño; tasado en doscientas pesetas.

33. Un quiñón en la Huerga, de cabida media hemina: linda al Naciente Marcelino Juárez, Mediodía la rodera, Poniente Felipe García Ferrero y Norte regadera; tasado en setenta y cinco pesetas.

34. Otra a Chapazal, de un celemín: linda al Naciente Angel Boya, Mediodía el caño, Poniente Lorenza Rábano y Norte cabeceras; tasada en cuarenta pesetas.

35. Una viña que llaman la Tesorera: que linda al Naciente Joaquín Ganado, Mediodía cabeceras, Poniente Blas González y Norte cabeceras; tasada en cien pesetas.

36. La mitad de otra viña que parte con Simona en Revilla: linda al Naciente Lorenza Rábano, Mediodía cabeceras, Poniente Epifanio González y Norte Simona; tasada esta mitad en doce pesetas.

37. Medio quiñón en la Huerga, de cabida tres cuartillos: linda al Naciente Bonifacio García, Mediodía el caño, Poniente Simona y Norte Bonifacio García; tasado en cincuenta pesetas.

38. Otro quiñón en los Pilos, de tres celemines: linda al Naciente Felipe Ferrero, Mediodía Basilio Rábano, Poniente Dionisio Peral y Norte el camino de los Pilos; tasado en trescientas pesetas.

39. La tercera parte del quiñón del Prado, de una hemina: linda al Naciente la parte de Simona, Mediodía Ignacio Martín, Poniente la otra parte de Simona y Norte la regadera; tasada en cuatrocientas pesetas.

40. La cuesta al horno de Pablo Llamas, de cinco cuartillos: linda al Naciente Rufina García, Mediodía el camino, Poniente Pablo Llamas y Norte la ladera; tasada en veinte pesetas.

41. Una casa sita en el casco del pueblo de Aguilar, sobre el camino de Navianos, compuesta de habitaciones de alto y bajo, su corral y cuadras: que linda a la derecha entrando casa de Juan Román, izquierda Pedro García y espalda con huerta de Antonio Junquera; tiene su entrada por el Mediodía y calle pública; valuada en seiscientas pesetas.

Todas estas fincas radican en el término de Aguilar de Tera, Ayuntamiento de Micereces de Tera.

42. Una partija en las parcelas del Rincón de Valdelagata, de cabida un celemín: linda al Naciente Agustin Pastor y Poniente Emilio Martín; tasada en quinientas pesetas.

43. Otra en la Vega de abajo, de cabida un celemín: linda al Naciente Segundino Turiel, Sur Victoriano Fernández y Poniente la Bobilla; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Estas dos fincas radican en el término de Navianos de Valverde.

Dado en Alcañices a seis de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Francisco de P. Blanes.—P. S. M., Manuel Gallego. R—2664

IMPRENTA PROVINCIAL